I.- Datos Generales

Código	Título
EC1428	Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en la dimensión portales

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñen como verificadores de la información publicada por los sujetos obligados en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia establecidas en la normativa en la materia y que se encuentren adscritos a un órgano garante de nivel federal o estatal.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Para alcanzar la competencia en este Estándar de Competencia, se requiere, en promedio, un año de experiencia realizando la función laboral.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar busca servir como referente para la certificación de personas que cuenten con conocimientos, actitudes y habilidades, que les permita brindar apoyo a los particulares para garantizar el derecho de acceso a la información pública y bajo la supervisión de un superior jerárquico, realizar la verificación oficiosa y a petición de parte de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en los marcos normativos general y estatal en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o los portales de transparencia de los sujetos obligados.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos
Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Acceso a la Información Pública y Administración de Archivos Públicos

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
19 de noviembre de 2021

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
15 de diciembre de 2021

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
9999 Ocupaciones no asociadas

Ocupaciones asociadas
9999 Ocupaciones no asociadas

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Personal de los Órganos Garantes facultados por la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:
931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama:
9312 Administración pública en general.

Subrama:
93121 Administración pública en general.

Clase:
931210 Administración pública en general.

Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, el presente EC se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.
- Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán.
- Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• PC con acceso a Internet. • Tablas de aplicabilidad correspondientes. • Tablas de actualización y conservación de la información aplicables. • Padrón de Sujetos Obligados vigente aplicable. • Documentos normativos administrativos aplicables en materia de verificación. • Papeles de trabajo de verificaciones efectuadas. • Plan Anual de Verificación autorizado en su caso. • Documentos de denuncia admitida. • Formato sin llenar del instrumento técnico/memoria técnica que utilice.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Vigente.
- Ley General de Transparencia y acceso a la información pública. Vigente.
- Leyes Estatales de Transparencia, Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados federal/estatal según aplique. Vigente.
- Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal/estatal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia aplicables. Vigente.
- Manuales de Organización y Procedimientos de los Sujetos Obligados.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas. Vigente.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.

En caso de modificaciones posteriores a los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en la dimensión portales

Elemento 1 de 2
Ejecutar la verificación de oficio de las Obligaciones de Transparencia

Elemento 2 de 2
Realizar la verificación por denuncia al incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E4360	Ejecutar la verificación de oficio de las Obligaciones de Transparencia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Consulta la publicación de la información de las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado a verificar:

- Utilizando la Tabla de Aplicabilidad del Sujeto Obligado, el Programa Anual de Verificación y los Lineamientos Técnicos Generales,
- Identificando las fracciones, formatos y periodos correspondientes a las obligaciones del Sujeto Obligado,
- Localizando y descargando la información del Portal propio de Obligaciones de Transparencia/Plataforma Nacional de Transparencia/Reporte general de carga de la PNT/documentando la presencia/falta de información, y
- Respaldando la evidencia documental de acuerdo con lo establecido por el Órgano Garante.

2. Valora el cumplimiento de los criterios establecidos en la publicación de las Obligaciones de Transparencia:

- Revisando/Contrastando integralmente los registros que correspondan de la información descargada del Portal propio de Obligaciones de Transparencia/PNT con los criterios sustantivos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales/Federales/Estatales,
- Revisando/Contrastando integralmente los registros que correspondan de la información descargada del Portal propio de Obligaciones de Transparencia/PNT con los criterios adjetivos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales/Federales/Estatales,
- Registrando en el instrumento técnico respectivo/memoria técnica, el código de valoración/resultado de verificación establecido por el órgano garante obteniendo el índice/resultado de cumplimiento para cada Obligación de Transparencia,
- Redactando los cumplimientos/requerimientos/observaciones /recomendaciones de manera clara, completa, pertinente, sin errores ortográficos referidos a criterios cumplidos/incumplidos, y
- Obteniendo un Índice Global de cumplimiento/resultado general de cumplimiento del sujeto obligado de acuerdo con la metodología autorizada por el Órgano Garante.

3. Revisa el instrumento técnico respectivo:

- Verificando que se relacionen los datos completos del Sujeto Obligado, fechas de verificación y datos de quien realizó la verificación, y
- Constatando que no existan omisiones de valoración y/o errores en los resultados, corrigiendo los faltantes detectados.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El instrumento técnico de verificación/memoria técnica:

- Se presenta en formato físico/electrónico,

- Relaciona el nombre/número/clave del sujeto obligado de acuerdo al padrón autorizado,
- Indica la fecha de inicio y término de la revisión efectuada,
- Identifica las Obligaciones de Transparencia comunes/específicas aplicables revisadas,
- Relaciona los resultados de la verificación de cada una de las obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado, y
- Contiene el nombre completo del verificador.

2. La información verificada respaldada:

- Se presenta en formato físico/electrónico,
- Corresponde con archivos de Excel/reportes generados por la Memoria Técnica/PNT y evidencia la presencia/falta de información,
- Corresponde con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales/Federales/Estatales, y
- Corresponde a las obligaciones de transparencia comunes/específicas aplicables.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Lineamientos Técnicos Generales/Federales/Estatales: • Tipo de obligaciones. • Tabla de aplicabilidad. • Tabla de actualización y conservación de la información. • Criterios para la publicación y homologación de las Obligaciones de Transparencia.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que realiza la verificación de criterios con estricto apego a la normatividad establecida.
2. Orden:	La manera en que realiza la revisión de los criterios aplicables en la secuencia correspondiente.

GLOSARIO

1. Tabla de Aplicabilidad:	El documento donde se relacionan las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad que son aplicables a cada sujeto obligado, de conformidad con la determinación del organismo garante que corresponda.
2. Tabla de actualización y conservación de la información:	El documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los periodos mínimos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los periodos de los que se mantendrá publicada en la Plataforma Nacional y en los portales de Internet.
3. Programa Anual de Verificación:	El documento aprobado por el Pleno del Organismo Garante que corresponda, que constituye el instrumento en el que se

	definen las políticas y acciones de verificación del cumplimiento por parte de los sujetos obligados de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia dispuestas en las leyes en la materia.
4. Reporte General de Carga:	El documento generado por el Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que se muestra el número total de registros cargados por un Sujeto Obligado en el SIPOT ya sea por formato, usuario, periodo, etcétera.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E4361	Realizar la verificación por denuncia al incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El instrumento técnico de verificación/memoria técnica de la denuncia admitida:
- Se presenta en formato físico/electrónico,
- Relaciona el nombre/número/clave del sujeto obligado de acuerdo al padrón autorizado,
- Indica la fecha de inicio y término de la revisión efectuada en concordancia con la denuncia admitida,
- Identifica las Obligaciones de Transparencia comunes/específicas aplicables en congruencia con la denuncia admitida,
- Relaciona los resultados de la verificación de cada una de las obligaciones de transparencia denunciadas, y
- Contiene nombre completo del verificador.

2. La información verificada o respaldada generada por la denuncia admitida:
- Se presenta en formato físico/electrónico,
- Corresponde con archivos de Excel/reportes generados por la Memoria Técnica/PNT/Portal del Sujeto Obligado/evidencia gráfica/captura de pantalla de la falta/presencia de información en congruencia con la denuncia admitida,
- Corresponde con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales/Federales/Estatales, y
- Corresponde a las obligaciones de transparencia comunes/específicas aplicables relacionadas con la denuncia admitida.

GLOSARIO

1. Denuncia admitida: La denuncia que cualquier persona presenta por incumplimiento o por falta de actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia, y que ha sido aceptada para trámite por el Organismo garante.